



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

=====

RESOLUCION RECTORAL 005-2020

30 DE ENERO DE 2020

Por medio del cual se adopta el manual de políticas contables bajo el marco normativo para entidades del gobierno expedido por la alcaldía municipal de Sogamoso

El Rector de la Institución Educativa Magdalena, en uso de las facultades consagradas en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios 111 de 1996 y 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 354 de 2007, la Contaduría General de la Nación Adoptó el régimen de contabilidad pública conformado por el plan general de contabilidad pública, el manual de procesos y la doctrina contable pública.
2. Que mediante resolución 356 de 2007, modifiqué y adopté el nuevo manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública, el cual está integrado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables.
3. Que la modernización financiera pública, requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información contable, relevante y comprensible lo cual exige una adecuación permanente de normas, emanadas por la contaduría general de la nación, en la aplicación de la normatividad contable.
4. Que la contaduría general de la nación expidió la resolución 533 del 08 de octubre de 2015, por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, el cual incluye el marco conceptual aplicable y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades del gobierno, que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la contaduría general de la nación ha decidido efectuar

=====

CALLE 5A No. 25A - 35 TELEFAX 7718092- SOGAMOSO – BOYACA
Email: magdalena-educacion@sogamoso-boyaca.gov.co
<http://iemagdalena.controlacademico.com>



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

una adopción indirecta de las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), emitidas por la federación internacional de contadores (IFAC) a través del consejo de normas internacionales de contabilidad para el sector público (IPSABS) para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

5. Que para efectos de la aplicación del instructivo 002 del 08 de octubre de 2015, mediante el cual se imparten las instrucciones para la aplicación del marco normativo para entidades del gobierno, se entenderá que la fecha de aplicación es el primero de enero de 2018 y que para la determinación de los saldos iniciales a esta fecha, se tomaron como punto de partida los saldos registrados en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017.

6. Que las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable al municipio de Sogamoso y las entidades agregadas, grupo donde se encuentran las instituciones educativas oficiales, no obstante, en algún caso el municipio de Sogamoso, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables, a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad del ente público.

7. Que para establecer este manual de políticas contables, fue necesario tener en cuenta el catálogo general de cuentas incorporado mediante la resolución 620 de 2015, emitida por la contaduría general de la nación así como los principios y las normas incorporadas al régimen de contabilidad pública mediante resolución 533 de 2015.

8. Que en ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de las entidades públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública.

9. Que las instituciones educativas, como entidades agregadas al municipio de Sogamoso deben adoptar e implementar el manual de políticas expedido para tal fin y deben actualizar las mismas, en el caso que estas sufran alguna actualización o modificación, proceso que debe ser liderado e informado por el profesional contador público de la institución educativa.



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

=====

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Adoptar el manual de políticas contables de la INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA, el cual aplica a partir del primero de enero de 2018, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2. Con el presente instrumento se procura una gestión, producción, y generación de la información contable de conformidad con las normas técnicas y procedimientos contables vigentes para la identificación, clasificación, registro, ajustes, elaboración de estados contables y el análisis e interpretación y comunicación de información contable razonable y oportuna para la toma de decisiones.

ARTICULO 3. Las políticas contables aprobadas en este documento deben ser observadas por los servidores públicos y contratistas de las diferentes áreas que hacen parte del proceso contable

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sogamoso, a 30 de enero de 2020



ESP. PEDRO NUÑEZ CALA

Rector



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010
=====

POLITICAS CONTABLES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA

NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REVELACION Y PRESENTACION DE LOS HECHOS ECONOMICOS DE LA ENTIDAD

POLITICA CONTABLE: POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

=====

CALLE 5A No. 25A - 35 TELEFAX 7718092- SOGAMOSO – BOYACA
Email: magdalena-educacion@sogamoso-boyaca.gov.co
<http://iemagdalena.controlacademico.com>



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

CONTENIDO

1. Normatividad relacionada	1
2. Objetivo de la política contable	1
3. Alcance de la política contable	1
3.1. Responsabilidad de la gestión y actualización de la política contable	2
4. Definiciones	2
5. Tratamiento contable	4
5.1. Políticas contables	4
5.2. Cambios en una estimación contable	6
5.3. Corrección de errores de periodos anteriores	7
6. Revelaciones	8
6.1. Cambios en políticas contables	8
6.2. Cambios en una estimación contable	9
6.3. Corrección de errores de periodos anteriores	9



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

1. Normatividad relacionada

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades del gobierno.

Mediante la resolución 620 de 2015, se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para nuestra las entidades del gobierno.

En la elaboración de la presente política se observará:

- Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones
 - ❖ Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores

2. Objetivo de la política contable

Esta política aplica para establecer los criterios de selección y modificación de las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar de los cambios en las políticas contables, las estimaciones contables y de la corrección de errores de la Institución Educativa Magdalena, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo de la Contaduría.

3. Alcance de la política contable

Esta política aplica para la Institución Educativa Magdalena en la selección y aplicación de las políticas contables, así como para la contabilización de los cambios en éstas, en las estimaciones contables y a la corrección de errores de periodos anteriores.

La Institución Educativa Magdalena enmarca su política contable de acuerdo con el nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control.

La Institución Educativa Magdalena reconocerá una materialidad para los activos fijos en 2 SMLV, y sus vidas útiles serán las siguientes:



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

TIPO DE ACTIVO	VIDA UTIL	V.RESIDUAL	
Muebles y enseres (Pupitres –sillas)	120 Meses	10%	0
Equipo y maquinaria de oficina	120 Meses	10%	0
Equipo de comunicación	60 Meses	20%	0
Equipo de computación	60 Meses	20%	0
Equipo de comedor, cocina	120 Meses	10%	0

3.1 Responsabilidad de la gestión y actualización de la política contable

La sección de Contabilidad y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Magdalena, realizará la gestión continua del cumplimiento de sus políticas contables y administrativas, de reporte de información financiera a los respectivos entes de control y demás usuarios interesados con base a las políticas emitidas por el Municipio. Para tal efecto, el rector en coordinación con el consejo directivo, serán responsables de monitorear que los equipos de trabajo den cumplimiento en sus actividades diarias a la aplicación de esta política contable.

Recaerá sobre la Contadora y Ordenador del gasto de la Institución la responsabilidad de actualizar la presente política contable en función de las modificaciones de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

4. Definiciones:

A continuación se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Política Contables: son el conjunto de principios específicos, bases, reglas, prácticas y -procedimientos adoptados por la Institución para la preparación y presentación de sus estados financieros de conformidad con el Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

Cambio de política contable: Es el cambio del uso de una normatividad aceptada bajo el Nuevo Marco Normativo a otra alternativa de igual manera aceptada por este. Por ejemplo: El cambio en el método de amortización, método de depreciación (de línea recta a uso de unidades productivas) es un cambio de política contable.

Cambio en Estimación Contable: Es un ajuste en el valor en libros de un activo o de un pasivo, en el valor del consumo periódico de un activo, en los beneficios futuros esperados o en las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes que se produce por nueva información, nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. Son estimaciones contables entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor residual y la vida útil de los activos amortización.

Errores: Son omisiones, inexactitudes y otras equivocaciones en los estados financieros de las Institución de uno o más periodos que se descubren en el periodo actual y se refieren a información fiable que:

- a) Estaba disponible cuando se prepararon dichos estados financieros anteriores; y
- b) Se podría esperar razonablemente que hubiera sido obtenida y considerada en la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Dentro de los errores se incluyen errores matemáticos, errores en la aplicación de una política contable determinada, descuidos o mala interpretación de sucesos, y fraude. Unos estados financieros no estarán preparados de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo si contienen errores materiales o bien errores que no son materiales, pero que se han cometido intencionadamente para lograr presentar una determinada situación financiera, resultados o flujos de caja.

Materialidad: Las partidas omitidas o incorrectas (errores) son materiales si pueden, por separado o en conjunto, influir sobre las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. La materialidad dependerá del tamaño y la naturaleza de la omisión o error, evaluados teniendo en cuenta todas las demás circunstancias.



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

Aplicación retroactiva: De un cambio en una política contable: supone aplicar la nueva política a las transacciones y otros sucesos como si dicha política se hubiera aplicado desde el principio. De una corrección de un error: supone registrar y desglosar los importes correctos como si nunca hubiera habido errores.

Aplicación prospectiva: De un cambio en una política contable: supone aplicar la nueva política a las transacciones y otros sucesos ocurridos a partir de la fecha del cambio de la política. De un cambio en una estimación contable: supone registrar el efecto del cambio en la estimación contable en el periodo corriente y en los periodos futuros afectados por el cambio.

Impracticable: La aplicación de un requisito se considera impracticable cuando, tras efectuar todos los esfuerzos razonables, la Institución no pueda aplicarlo. La decisión de impracticabilidad es solo autorizada por la administración. La aplicación retroactiva de un cambio en una política contable o la reexpresión retroactiva de la información para corregir un error será impracticable si:

- a) Sus efectos no se pueden determinar
- b) Implican establecer suposiciones acerca de cuáles habrían sido las intenciones de la administración en fechas pasadas
- c) Exigen estimaciones significativas, y resulta imposible determinar de forma objetiva qué información, que proporcione evidencia de las circunstancias que existían en fechas pasadas, habría estado disponible en ese momento

5. Tratamiento Contable

5.1. Políticas contables

La Institución Educativa Magdalena, aplicará las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares y los lineamientos que sean impartidos por el Municipio de Sogamoso. No obstante, en algunos casos específicos y basándose en lo definido en el marco normativo para entidades de gobierno, la Institución Educativa puede aplicar juicios profesionales para seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, que permita



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

mostrar su situación financiera; en este caso, la Institución Educativa documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el marco normativo para entidades de gobierno (marco conceptual; normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; procedimientos contables; guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública), la Institución Educativa Magdalena solicitará a la Secretaria de Educación de Sogamoso, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La Institución Educativa Magdalena cambiará una política en los siguientes casos:

- a. Cuando se realice una modificación al marco normativo para entidades de gobierno. En este caso, los cambios en las políticas se aplicaran observando lo dispuesto en la norma que se adopte.
- b. Cuando, en los casos específicos que el marco normativo le permita a la Institución Educativa Magdalena en que considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera. En este caso, la Institución Educativa Magdalena aplicará el cambio de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicara como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, Institución Educativa Magdalena registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que se ocurra y reexpresa, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Si es impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, La Institución Educativa Magdalena aplicara la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectúa el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

Si es impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la Institución Educativa Magdalena ajustara la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito se considera impracticable cuando la Institución Educativa Magdalena no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, es

impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la administración en ese periodo.

También es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar objetivamente en tales estimaciones:

- a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; e
- b) Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la norma de presentación de estados financieros, cuando la Institución Educativa Magdalena realice un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

5.2. Cambios en una estimación contable

La Institución Educativa Magdalena realizara las mejores estimaciones posibles para determinadas partidas de los estados financieros que no se pueden valorar con exactitud. El uso de estimaciones razonables es una parte fundamental en la preparación de estados financieros, pero esto no significa que pierdan fiabilidad.



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

La Institución Educativa Magdalena revisara, y de ser necesario, ajusta las estimaciones cuando cambian las circunstancias en las que se basó o cuando hay nueva información disponible. Lo anterior, no implica que las estimaciones se encuentran relacionadas con periodos anteriores ni tampoco que constituyan la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplican de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo

del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una Estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando a la Institución Educativa Magdalena le resulte difícil distinguir si un cambio es un cambio de estimación contable o de una política contable, este es tratado como un cambio en una estimación contable.

5.3. Corrección de errores de periodos anteriores

Los estados financieros no se consideran preparados de acuerdo con el Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, cuando contienen errores materiales o inmateriales, que se han cometido intencionalmente para lograr presentar determinada situación financiera, de resultados o flujos de caja.

La Institución Educativa Magdalena, considera un error material cuando supera los siguientes montos:

- a. 5% del excedente del ejercicio, o 5% de los ingresos brutos.

Sin embargo, siempre es necesario considerar la definición general de "error" es decir no es suficiente basarse en el análisis numérico solamente, se incluyen



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

consideraciones de fraude, entre otros, por lo que es obligatorio la consulta al ente territorial.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo se corregirán antes de presentar los estados de los estados financieros los entes de control.

La Institución Educativa corrige los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluye en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de períodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la Institución Educativa reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la Institución Educativa corrige errores materiales de periodos anteriores, presenta los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

6. Revelaciones la Institución Educativa revelará la siguiente información:

6.1. Cambios en políticas contables

Cuando la Institución Educativa adopte un cambio en una política contable, revela lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los



I E M Institución Educativa Magdalena

DANE: 115759000465 – NIT: 826002721-8 – CÓDIGO ICFES: 115824(Diurno) 134569 (Nocturno)
Lic. Func. Res. No. 012/Agosto 4 de 2003 – Res. Exp. Cert. No. 010/Octubre 01 de 2004 y No. 113/Mayo 11 de 2010

- d) presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable;
- y
- e) una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

6.2. Cambios en una estimación contable

Cuando la Institución Educativa realice un cambio en una estimación contable, revela lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

6.3. Corrección de errores de periodos anteriores.

Cuando la Institución Educativa efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revela lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.